

NOTA ACLARATORIA

Tegucigalpa M.D.C., 5 de mayo de 2022

Con el propósito de dar cumplimiento a la actualización del Portal Único de Transparencia IAIP, por este medio informamos que esta Secretaría General no posee información correspondiente al mes de abril del año 2022, con relación a:

1. Leyes
2. Reglamentos
3. Circulares
4. Publicación en el Diario Oficial la Gaceta
5. Decretos Ejecutivos
6. Información Catastral sobre bienes inmuebles que posee la Dirección Nacional
7. Licencias
8. Convenios
9. Acuerdos

Se adjunta copia de resolución emitida por esta Secretaría General.

Atentamente.




Abog. Nolvía Patricia Herrera
Secretaría General
Dirección Nacional Programa Ciudad Mujer

RESOLUCIÓN CD-RI-MP-003-2022

DIRECCIÓN NACIONAL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER.
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días (26), del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO (01): Que mediante Decreto Legislativo No.83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y, a través del Acuerdo Ejecutivo No.0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO (02): Que el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto contenido en el Acuerdo Presidencial No. 0419, ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

CONSIDERANDO (03): Que las mismas Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario. CAPÍTULO II. Referidas a las Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 25, concerniente a la Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias, en su párrafo primero se lee: "Las Secretarías de Estado y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaria de Finanzas en los manuales que integran estas normas técnicas."

CONSIDERANDO (04): Que en el propósito de la presente modificación presupuestaria es reorientar el gasto dentro de los grupos 200 y 400, servicios de informática y sistemas computarizados, muebles varios de oficina, equipos varios de oficina, equipos para computación, aplicaciones informáticas y servicios de consultorías de monitoreo y evaluación.

POR TANTO:

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, en aplicación de los Artículos 4, 17, y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.

RESUELVE:

Artículo No. 1. Modificar en el Presupuesto asignado a la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, según estructura: institución 244, gerencia administrativa 002, unidad ejecutora 003, fuente 21 y organismo 173, programa 11, actividad obra 04 y 06, Ejercicio Fiscal 2022 los objetos de gastos presupuestario siguientes:

Disminuir presupuesto a los siguientes objetos de gastos

| Objeto | Descripción | Valor |
|--------|--|---------------------|
| 23200 | Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte | 1,600,000.00 |
| 24200 | Estudios, investigación, y Análisis de Factibilidad | 142,870.00 |
| | Total | 1,742,870.00 |

Aumentar presupuesto a los siguientes objetos de gastos.

| Objeto | Descripción | Valor |
|--------|--|---------------------|
| 24600 | Servicios de Informática y Sistemas Computarizados | 177,190.00 |
| 42110 | Muebles Varios de Oficina | 226,580.00 |
| 42120 | Equipos Varios de Oficina | 55,700.00 |
| 42600 | Equipos para Computación | 446,140.00 |
| 45100 | Aplicaciones Informáticas | 114,510.00 |
| 24720 | Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación | 722,750.00 |
| | Total | 1,742,870.00 |

CUMPLASE.

Lic. Tatiana Isabel Lara Pineda
Delegada Presidencial



Abogada Noivia Patricia Herrera Espinoza
Secretaria General

